

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigwas****Circular N° 30-2009**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 3.1.3.1 de las Bases Reformuladas del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigwas, comunica las siguientes modificaciones a las Bases:

1. Se modifica el tercer guión del numeral 1.1.2, conforme al siguiente texto:

“- Operación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica mayor construidas como parte de la primera etapa del proyecto hasta la bocatoma de Pitay y hasta la bocatoma de Santa Rita de Sigwas inclusive, con excepción de la infraestructura de riego que actualmente administran las Juntas de Usuarios de las irrigaciones de Majes y de Santa Rita de Sigwas;”

2. Se modifica el numeral 1.2.44, conforme al siguiente texto:

“1.2.44 **Garantía Soberana:** significará el aseguramiento que otorga el Gobierno Nacional al compromiso que asume el Concedente por concepto de IMAG en el Contrato de Concesión, durante el Período de Operación de dieciséis (16) años.”

3. Se modifica el numeral 1.2.48, conforme al siguiente texto:

“1.2.48 **IMAG:** significará el Ingreso Mínimo Anual Garantizado que el Concedente garantiza al Concesionario y que se mantendrá vigente durante el Período de Operación de dieciséis (16) años. El IMAG corresponde al setenta y cinco por ciento (75%) de los ingresos anuales esperados por el Concesionario más el IGV y los reajustes de la Remuneración Unitaria Básica según se establezca en el Contrato de Concesión. Dichos ingresos anuales esperados por el Concesionario son calculados multiplicando el monto de la Remuneración Unitaria Básica por los 530 Hm<sup>3</sup> de agua comprometidos anualmente en el Servicio.”

4. Se modifica el numeral 1.2.53, conforme al siguiente texto:

“1.2.53 **Menor Oferta Económica:** Es aquella Oferta Económica que represente el menor valor requerido entre los Postores Calificados para cumplir con los términos del Contrato, en función de la cual se otorgará la buena pro del Concurso.”



5. Se modifica el numeral 1.2.54, conforme al siguiente texto:

"1.2.54 **Monto de Inversión:** Es el monto sustentado por el Adjudicatario para la ejecución de las Obras Nuevas y la implementación del esquema de Concesión en general, incluido el IGV."

6. Se modifica el numeral 1.2.61, conforme al siguiente texto:

"1.2.61 **Oferta Económica:** Está conformada por la suma de dos monomios que representan, en un primer caso, la relación entre el valor de la Remuneración Unitaria ofertada por el Postor Calificado y el valor de la Remuneración Unitaria Máxima; y, en un segundo caso, la relación entre el monto del Cofinanciamiento Requerido por el Postor Calificado y el valor del Cofinanciamiento Máximo; a los cuales se les aplica los índices de ponderación  $\alpha$  y  $\beta$ .

Atendiendo a estos criterios, para la evaluación de las Ofertas Económicas de los Postores Calificados y para seleccionar la Menor Oferta Económica, el Comité aplicará la siguiente fórmula:

$$OE = \alpha \frac{RUo}{RUM} + \beta \frac{CO_r}{COM}$$

Donde:

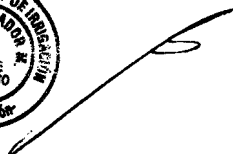
OE es la Oferta Económica.  
RUo es la Remuneración Unitaria ofertada por el Postor  
RUM es la Remuneración Unitaria Máxima  
CO<sub>r</sub> es el Cofinanciamiento Requerido por el Postor  
COM es el Cofinanciamiento Máximo  
 $\alpha$  y  $\beta$  son los índices de ponderación, siendo  $\alpha = 0.45$ ; y  $\beta = 0.55$

El resultado de la aplicación de la fórmula estará expresado con cuatro (4) dígitos después del punto decimal.

Los componentes de la Oferta Económica se presentan conforme a los términos señalados en el Anexo N° 6."

7. Se modifica el numeral 1.2.74, conforme al siguiente texto:

"1.2.74 **Remuneración Unitaria:** Es la remuneración ofertada por el Postor Calificado para fines de la prestación del Servicio en las Pampas de Sigvas. Su importe, por metro cúbico de agua suministrada, expresada



en Dólares y al primer día del periodo de operación, sin incluir el IGV, formará parte de la Oferta Económica del Postor Calificado.

Los Postores deberán indicar en su Oferta Económica (Anexo 6) los porcentajes que corresponden a: i) recuperación de inversiones; y ii) gastos de operación y mantenimiento, dentro de la estructura de la Remuneración Unitaria; aun cuando este desagregado no constituye factor de competencia."

8. Se modifica el numeral 1.2.75, conforme al siguiente texto:

**1.2.75 Remuneración Unitaria Básica (RUB):** Corresponderá a la Remuneración Unitaria ofertada por el Adjudicatario, sin incluir el IGV. Se denomina Básica por ser la remuneración inicial o de partida que no incluye la aplicación de los mecanismos de ajuste previstos en el Contrato de Concesión, expresada al primer día del periodo de operación. La RUB servirá de base para la estructuración de los contratos para la prestación del servicio de conducción y distribución de agua para riego. La RUB más el IGV quedará establecida, conjuntamente con sus mecanismos de ajuste, en el Contrato de Concesión.

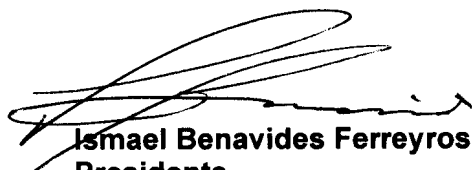
Durante el periodo de operación, los ingresos del Concesionario por recaudación de la RUB serán garantizados por el Concedente mediante la aplicación del IMAG."

9. Se modifica el numeral 1.2.76, conforme al siguiente texto:

**1.2.76 Remuneración Unitaria Máxima:** Es la remuneración en dólares por m<sup>3</sup> por el agua a ser entregada a los Usuarios del Servicio en las Pampas de Siguan, que asciende a US\$ 0.071 (siete y un décimo centavos de Dólar) sin incluir el IGV, expresada al primer día del periodo de operación; en función de la cual, el Postor Calificado formulará su propuesta de Remuneración Unitaria como parte de su Oferta Económica, por un monto igual o por debajo a dicho importe."

10. Se modifica el Anexo 6 (Modelo de carta de presentación de Oferta Económica) conforme al formato adjunto a la presente Circular.

Lima, 24 de noviembre de 2009.



**Ismael Benavides Ferreyros**  
**Presidente**  
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de**  
**Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA**



**ANEXO N° 6****SOBRE 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA  
ECONOMICA**

Referencia Numeral 7.2.1 de las Bases del Concurso

Lima, ..... de ..... de 200...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos  
de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA**Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

**1. Monto de la Remuneración Unitaria:****Remuneración Unitaria:** en US\$/m<sup>3</sup> de agua, US\$ \_\_\_\_\_ (..... con.....  
....dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IGV.

La Remuneración Unitaria indicada se desagrega del siguiente modo:

- i) Recuperación de Inversiones: \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento).
- ii) Gastos de Operación y Mantenimiento: \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento).

**2. Monto del Cofinanciamiento Requerido:****Cofinanciamiento Requerido:** US\$ \_\_\_\_\_ (..... con ...../100 dólares de los Estados Unidos de América).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión.

Postor .....

Nombre

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor

